

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 04 de mayo de 2021

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	JERÓNIMO TORRES GALLEGO, Menor representado por su progenitora MARÍA CAROLINA GALLEGO CORTÉS
DEMANDADO:	JULIÁN ANDRÉS TORRES ÁLVAREZ
RADICADO:	17013311200120210003400

En el conflicto de la referencia, informa la secretaria que venció el término para que el emplazado JULIÁN ANDRÉS TORRES ÁLVAREZ, concurriera oír notificación personal del auto admisorio de la demanda y no lo hizo.

Efectuado el control de legalidad a este pleito como lo dispone el numeral 12 del artículo 40 del Ordenamiento General del Proceso, se observa que se ajusta a las disposiciones propias, por lo que se amerita proseguir con el trámite pertinente, esto es atendiendo a la disposición contenida en el inciso séptimo del artículo 108 del Código General del Proceso, se debe designar un curador ad-litem para representar al señor **JULIÁN ANDRÉS TORRES ÁLVAREZ**, recayendo la designación en el abogado **OMAR VALENCIA CASTAÑO**, conforme a lo prescrito en el numeral 7 del artículo 48 ejusdem, quien ejerce habitualmente su profesión de abogado en este despacho, y se le notificará la designación a través del correo electrónico conforme a las directrices que estipula el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y si acepta el nombramiento, se le notificará el auto que admitió la demanda con el traslado pertinente.

No se le asignan honorarios para gastos previos, ya que el desempeño del cargo es de forma gratuita, tal como lo menciona la última normativa en mientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9cf17e6c27d8e809491c8bb2c6f3726ede5e75cef236ba70cf4385a
9857c447**

Documento generado en 04/05/2021 03:33:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**